



**Ministra Yasmín Esquivel**  
*propone INVALIDAR LEYES  
que afectan a personas  
con discapacidad mental.*



## Ministra Yasmín Esquivel Mossa propone **INVALIDAR LEYES** que afectan a personas con discapacidad mental

EDITH ROMERO

Por unanimidad de votos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos de municipios del estado de Oaxaca que, entre otras, prevé una multa que discrimina a personas con discapacidad mental; así como la sanción a músicos o cancioneros por cantar canciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

En sesión pública, la ministra Yasmín Esquivel Mossa, ponente del asunto, explicó que la norma impugnada utiliza el término de enfermo mental, cuya expresión "constituye un estereotipo que no atiende al modelo social de inclusión de la discapacidad, negando toda capacidad jurídica y de decisión a estas personas y generando un efecto discriminatorio que afecta a ese grupo social la forma en cómo está redactado".

Por otro lado, Esquivel Mossa explicó que imponer sanciones a músicos por cantar canciones que supuestamente atenten contra la moral viola el principio de seguridad jurídica. Esto se debe a que deja en manos de la autoridad, de manera subjetiva y arbitraria, decidir cuándo se afecta la moral y las buenas costumbres.

### LA REFORMA AL PODER JUDICIAL, VIENE Y CONVIENE: YASMÍN ESQUIVEL

Al exponer las etapas del proceso para la elección de juzgadoras y juzgadores, la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Yasmín Esquivel Mossa, aseguró que "la reforma judicial viene y conviene".

En conferencia magistral, ante integrantes de la Barra Nacional de Abogados (BNA), Esquivel Mossa detalló el número total de cargos y candidatos que se elegirán en 2025, como parte de la transformación hacia el nuevo Poder Judicial Federal.

En compañía de Xavier Gómez Coronel Yslas, presidente del Consejo Directivo Nacional de la BNA, la ministra presentó cifras de la última encuesta del INEGI sobre la percepción de corrupción de las autoridades, donde los jueces son la segunda institución con mayor nivel de corrupción, lo cual significa que la población de México no confía en sus Poderes Judiciales; de ahí la trascendencia de dicha reforma.

También precisó el número de personas registradas ante los Comités de Evaluación: 23 mil 883 en el Poder Legislativo; 18 mil 447 en el Poder Ejecutivo; y 3 mil 805 en el Poder Judicial.

Finalmente, Yasmín Esquivel enlistó algunos de los retos que tendrá el sistema de justicia, a partir de la reforma, como lo es fortalecer la autonomía e independencia judicial, mejorar el sistema de procuración de justicia a nivel de las fiscalías, o la revisión del sistema penitenciario, entre otros.

### IMPULSA YASMÍN ESQUIVEL PROTECCIÓN REFORZADA PARA MENORES VÍCTIMAS DE NEGLIGENCIA MÉDICA

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó casos de dos niños que reclamaron la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con motivo de la negligente atención médica proporcionada durante sus primeras semanas posteriores a su nacimiento, lo que les ocasionó que perdieran la vista de manera irreparable.

Los proyectos de la ministra Yasmín Esquivel Mossa parten del hecho de que al estar involucrados una niña y un niño se debe observar el interés superior de la niñez, así como su estado físico y, de ser el caso, su condición de género; poniendo especial atención en su realidad y necesidades al momento de analizar los efectos que resentirán en su integridad física por el daño que les fue causado.

En consecuencia, la Segunda Sala determinó por mayoría -con el voto en contra de la ministra Lenia Batres Guadarrama-

que la metodología para calcular el daño personal cuando la víctima sea un niño o niña se debe tomar en consideración los alimentos que le corresponden, los cuales comprenden comida, vestido, habitación, asistencia en casos de enfermedad y gastos necesarios para educación.

Por lo tanto, en asuntos de responsabilidad patrimonial del Estado por negligencia médica contra menores de edad, el parámetro para determinar la respectiva indemnización, cuando no se acredite la capacidad económica de los padres o tutores legales, debe utilizarse el salario mínimo y no la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

En lo particular, en ambos asuntos se recuantificaron las indemnizaciones correspondientes atendiendo dicho criterio y, entre otras cosas, se condenó al IMSS en brindarles a los niños atención médica vitalicia.

